

Miércoles, 5 de junio de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Casar de Cáceres

ANUNCIO. EXTRACTO. Bases reguladoras que regirán las Ayudas para garantizar el derecho al acceso de suministros de Mínimos Vitales durante el ejercicio 2024.

TextoES: BDNS(Identif.):764239

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/764239>)

Por Resolución de Alcaldía de fecha 14 de mayo de 2024 se han aprobado las Bases Reguladoras que regirán las Ayudas Suministro de Mínimos Vitales 2024.

Primero. Beneficiarios/as.

Podrán ser beneficiarias de las ayudas, las personas solicitantes, y/o unidades de convivencia, independientemente de que exista o no entre sus miembros relación de parentesco, de conformidad con lo dispuesto en el Quinto, del Acuerdo de 14 de febrero de 2024, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por el que se aprueba el Programa de Colaboración Económica Municipal para Suministros Mínimos Vitales para 2024.

Segundo. Objeto.

Es objeto de las presentes disposiciones la regulación del procedimiento de acceso a las AYUDAS PARA GARANTIZAR A LOS/AS CIUDADANOS/AS DE CASAR DE CÁCERES LOS SUMINISTROS MÍNIMOS VITALES durante el año 2024, en virtud de lo establecido en la Resolución de 15 de febrero de 2024, de la Consejera, por la que se ordena la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo de 14 de febrero de 2024, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por el que se aprueba el Programa de Colaboración Económica Municipal para Suministros Mínimos Vitales para 2024.

Tercero. Bases reguladoras.



Miércoles, 5 de junio de 2024

Las citadas Bases estarán publicadas íntegramente en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<https://casardecaceres.sedelectronica.es/info.0>

Cuarto. Cuantía.

El importe total de las ayudas es de 21.296,88 €.

La cuantía de la ayuda por todos los conceptos no podrá exceder de los siguientes importes por anualidad y unidad de convivencia:

- Hasta 2 miembros: 950 €
- Entre 3 y 4 miembros: 1.100 €
- 5 o más miembros: 1.200 €

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para poder solicitar las ayudas estará abierto, desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia, hasta que se agote el crédito correspondiente al año 2024 de la subvención concedida para este fin por la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, y en todo caso, hasta el día 30 de noviembre de 2024.

Sexto. Otros datos.

La solicitud se presentará según el modelo establecido en las bases.

Casar de Cáceres, 28 de mayo de 2024

Marta Jordán Ordiales

ALCALDESA-PRESIDENTA

